

	<b>FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN</b>	
	<b>CÓDIGO: APIC-FM-003</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
	<b>FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019</b>	

### AVISO DE NOTIFICACIÓN

La Subdirección Técnica de Producción e Intervención de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial hace saber:

Que en respuesta a la petición radicada con No. 20221120064772 del 08 de junio de 2022,, se emitió el Oficio No**20221300049971** del 10-06-202,, y ante el desconocimiento de información de notificación para la respuesta, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

Bogotá D.C., viernes 10 de junio de 2022

Señor:

**WATSON FELIPE**

Twitter: @watson\_felipeco

Email: No registra

Teléfono: No registra

Bogotá D.C.

**ASUNTO:** Respuesta a radicado IDU - STCSV 20223861124651 con radicado UAERMV 20221120064772 del 08 de junio de 2022, cuyo asunto es *“Respuesta al requerimiento BOGOTÁ TE ESCUCHA No 2034212022 con radicado IDU 20221850949182 del 23 de mayo de 2022”*.

Cordial saludo,

En atención a su requerimiento y tal como lo menciona el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, el segmento vial de su interés ubicado en la *“Avenida Boyacá con Calle 120, sentido sur a norte”* y específicamente el corredor Avenida Boyacá (Carrera 72), hace parte de la Malla vial Arterial no troncal de la ciudad, en consecuencia, se encuentra preseleccionado para posible atención de daños puntuales mediante el Convenio Interadministrativo IDU N° 1374 de 2021 suscrito entre el IDU y la UAERMV, actualmente en ejecución, el cual cuenta con un plazo de ejecución de diecinueve (19) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, desde el 13 de agosto de 2021 hasta el 12 de marzo de 2023. Ahora bien, según el grupo y orden de prioridad establecido para la intervención de los corredores considerados dentro del Convenio y considerando la actualización del *“Inventario de daños y diagnóstico - Versión 2”* realizado por la UAERMV, el corredor vial Avenida Boyacá (Carrera 72), entre el Canal Salitre y la AC 170, se encuentra actualmente en ejecución.

De otra parte, es pertinente mencionar que el segmento vial de su petición ubicado en la Avenida Boyacá (AK72) entre Calle 119 y la calle 127, identificado con CIV:

*La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV*

	<b>FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN</b>	
	<b>CÓDIGO: APIC-FM-003</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
	<b>FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019</b>	

11010436 y PK\_ID: 522849, se encuentra intervenido parcialmente con un 51% de ejecución, tal como se puede apreciar en el siguiente registro fotográfico:

PK	CIV	EJE VIAL	DESDE	HASTA	LOCALIDAD	BARRIO	TIPO MALLA	ESTADO DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	CORREDOR VIAL DE DIAGNÓSTICO
522849	11010436	AK 72	CL 119	AC 127	SUBA	NIZA SUR	Arterial	51%	10/03/2022	17/03/2022	Av. Boyacá

Fuente: Segmentos kmc Conv IDU & Presupuesto 13 de mayo Actualizado



Cabe destacar que, las intervenciones programadas en cumplimiento del Convenio antes mencionado están sujetas a la disponibilidad de recursos al momento de su ejecución toda vez que estas intervenciones se realizan bajo la modalidad de monto agotable y que el alcance de las mismas se enmarca en actividades puntuales tales como parcheo, bacheo y sello de fisuras, según criterios previamente definidos en Comité Técnico Operativo del Convenio del 08 de septiembre de 2021.

Finalmente, en cumplimiento del artículo 21 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se envía copia al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, para su información y fines pertinentes.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial junto con el oficio a notificar por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 10/06/2022, y se desfija finalizada la jornada del día 17/06/2022, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

**Documento 20221300049971 firmado electrónicamente por:**

*La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV*

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN</b>	
	<b>CÓDIGO: APIC-FM-003</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
	<b>FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019</b>	

**GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MARCENARO JIMENEZ**

**Fecha firma:** 10-06-2022 15:06:15

*La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV*